

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2019 00638 00

En atención al escrito remitido vía electrónica (24 de febrero de 2021) por el señor RICARDO MORA RAMIREZ en su calidad de representante legal de la sociedad CNK CONSULTORES SAS EN REORGANIZACIÓN, de conformidad con lo ordenado mediante auto de trámite 460-001227 de fecha 11 de febrero de 2021 proferido por la Superintendencia de Sociedades, en el cual se advierte sobre la apertura del Proceso de Reorganización de la sociedad ejecutada, el Juzgado para dar aplicación a lo allí ordenado y en especial a lo dispuesto por los artículos 20 de la ley 1116 de 2006 y el artículo 4 del Decreto 772 de 2020, se dispone:

Primero: Remitir el proceso ejecutivo de ALTACOL NORVENTAS S.A. ANSA S.A contra CNK CONSULTORES SAS a la Superintendencia de Sociedades (Grupo de Procesos de Reorganización II), para su incorporación en el proceso de reorganización de la sociedad CNK CONSULTORES SAS. Ofíciase.

Segundo: Líbrese por parte de la secretaria del Despacho, los oficios correspondientes al levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, en la medida que este opere por ministerio de la Ley, con la firmeza del auto de admisión de reorganización de la empresa ejecutada.

Tercero: Informar a la Superintendencia de Sociedades (Grupo de Procesos de Reorganización II), que no obra dineros a disposición del Juzgado para el proceso ejecutivo de ALTACOL NORVENTAS S.A. ANSA S.A contra CNK CONSULTORES SAS

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8a0f8ae043f6519137a1ac7ef0c785dc44a52deff2681a4a731300b9ac3541

8

Documento generado en 25/02/2021 07:16:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>